

Señores:

JUZGADO CUARTO (4) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
EJECUTADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
RADICADO: 410014189004-2023-00084-000

ASUNTO: ACREDITO PODER GENERAL Y COADYUVO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.701.533-7** y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, tal como lo acredito con los anexos que acompañan al presente escrito. De manera respetuosa, me permito presentar ante su despacho la calidad de apoderado general para ser reconocido dentro de la presente diligencia bajo dicha prerrogativa; y por otro lado, me permito **COADYUVAR** la solicitud de suspensión presentada por la apoderada de la parte demandante, en la misma medida, por el término de un mes contado a partir de la radicación del presente escrito.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Cra 11A # 94A - 23 Of 201de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.